## **LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1832**

El congreso niega su aprobación al tratado de comercio, celebrado en Arequipa y ordena se haga otro.

## ANDRES SANTA-CRUZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA BOLIVIANA, &c. &c.

Hacemos saber á todos los bolivianos &c.

## EL CONGRESO CONSTITUCIONAL

## **DECRETA:**

- **1.º** No aprueba el Congreso el tratado de comercio celebrado en Arequipa, á 8 de noviembre de 1831, por ser contrario á la Independencia, á la Soberanía y á la Constitución de Bolivia.
  - 2.º El Ejecutivo hará un nuevo tratado de comercio con el Perú, que sea recíprocamente útil.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.— Sala de sesiones en Chuquisaca á 20 de octubre de 1832.— José Eustaquio Eguivar, PRESIDENTE.— José Lorenzo Maldonado, SENADOR SECRETARIO.— Dionisio Barrientos, REPRESENTANTE SECRETARIO.

Mandamos por tanto &c.- Palacio de Gobierno en Chuquisaca á 3 de noviembre de 1832.- **ANDRÉS SANTA-CRUZ**.- EL MINISTRO DEL INTERIOR, Casimiro Olañeta